



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

--En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las doce horas, del día jueves treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., la Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Recursos Humanos y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar, los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a la obligación de transparencia relativa a "las resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales en los que DICONSA, S.A. de C.V. sea parte", correspondientes al Tercer Trimestre de 2024, establecida en la fracción XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012224000262.
Quinto	Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V.

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del Orden del Día, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/26ª EXT /2024 -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2024. -----

--TERCERO. Confirmar, modificar o revocar, los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a la obligación de transparencia relativa a *“las resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales en los que DICONSA, S.A. de C.V. sea parte”*, correspondientes al Tercer Trimestre de 2024, establecida en la fracción XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--Con la finalidad de continuar cumpliendo con los trabajos de la Unidad de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., así como eficientar y homologar las cargas trimestrales del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), esta Unidad, propone bajo su consideración, manejar modelos de versiones públicas en cada Sesión Ordinaria/Extraordinaria, a fin de ser utilizados por las Áreas administrativas, en el testado de información de carácter confidencial dentro de *“las resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales en los que DICONSA, S.A. de C.V. sea parte”* que se generen por trimestre, dejando clara la responsabilidad que tiene cada Unidad administrativa y la misma Unidad de Transparencia señaladas en el artículo Décimo de los *“Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”*, el cual establece lo siguiente: -----

“Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

- I. *La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las o áreas del sujeto obligado, únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;*
- II. *La Unidad de Transparencia verificará que todas las áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas;*
- III. *Las áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos;*
- IV. *Será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

--En este sentido, y en seguimiento a los trabajos para dar cumplimiento a la fracción XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y con fundamento en los artículos 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia presenta para su análisis y en su caso, la confirmación de los modelos de versiones públicas que serán utilizados para testar información de carácter confidencial dentro de *“las resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales en los que DICONSA, S.A. de C.V. sea parte”*, con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, relativos al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

--Es importante señalar que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 106 de la LGTAIP y 98 de la LFTAIP, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se materialicen los siguientes supuestos: -----

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

--Derivado de lo mandatado en la fracción III anterior, se presentan los modelos de versión pública de “las resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales en los que DICONSA, S.A. de C.V. sea parte” generados por Diconsa en el desarrollo de sus funciones, para ser utilizados por cada una de las unidades administrativas y centros de trabajo que conforman a este Sujeto Obligado, con la finalidad de cumplir con la publicación correspondiente al Tercer Trimestre de 2024. -----

--En razón de lo anterior, es menester invocar lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establecen los requisitos para la leyenda que da legalidad al testado de las versiones públicas, consistentes en: -----

“...

Quincuagésimo Segundo. La leyenda en los documentos clasificados indicará:

- I. Fijar la fecha en que se elaboró la versión pública y la fecha en la cual el Comité de Transparencia confirmó dicha versión;
- II. Señalar dentro del documento el tipo de información confidencial que fue testada en cada caso específico, de conformidad con el lineamiento trigésimo octavo; y
- III. Señalar las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada.”

--En este orden de ideas, para cumplir cabalmente con lo dispuesto en los preceptos antes invocados, se presenta la leyenda que pretende este Sujeto Obligado para utilizar en las versiones públicas de *“las resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales en los que DICONSA, S.A. de C.V. sea parte”*. -----



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

--Cabe señalar, que la leyenda en comento, se remite a las Direcciones y Unidades de área en Oficinas Centrales, así como a las Gerencias Regionales y Unidades Operativas que conforman a este Sujeto Obligado, una vez aprobada por este Comité. -----

--El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno solicitado la aprobación del siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 02/26 EXT /2024 -----
Con fundamento en fracción XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y los respectivos Lineamientos, SE APRUEBAN los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a la obligación de transparencia relativa a "las resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales en los que DICONSA, S.A. de C.V. sea parte", correspondientes al Tercer Trimestre de 2024.-----

--CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012224000262. -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.-Con fecha 02 de octubre del 2024, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información 330012224000262, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Descripción de la solicitud: De la a C. Rocio Marlene Garay Almazán solicito CV, contrato y anexo único, nombre del jefe inmediato, nivel y monto salarial mensual bruto, copia simple de todos los recibos de nómina del año 2023 a la fecha de la presente solicitud así como los todos los reportes de actividades que ha elaborado desde la fecha de su contratación hasta la fecha de la presente solicitud, Adicionalmente solicito se me indique cuál es el procedimiento y protocolos de atención con los que cuenta el ente obligado y que implementa en caso de bullying, acoso laboral y violencia de género, así como el procedimiento para levantar una queja.

Datos complementarios: Que la solicitud sea turnada a la Gerencia correspondiente, ya que la misma C. Rocio Marlene Garay Almazán interviene de manera directa para que la información solicitada no sea proporcionada" (sic)

--2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del siguiente oficio, solicitó al área correspondiente realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Oficio
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-026-2024

--3.- En tal virtud, se recibió del área antes mencionada su pronunciamiento al respecto: -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Área	Oficio	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-0018-2024	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nacionalidad y Registro Federal de Contribuyente (RFC), CURP, número de seguridad social, código QR, cadenas digitales, sellos digitales, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente.-----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma, modifica o revoca, la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma, modifica o revoca, la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012224000262, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 31 de octubre de 2024.**

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

ACUERDO 03/26 EXT/2024 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012224000262. -----

QUINTO. Asuntos generales. -----

--Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de 2024 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las 12:30 horas del día de su inicio. -----

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente
Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada del Despacho de la Gerencia de
Recursos Humanos y
Suplente del Responsable de la Coordinación del
Archivo de Concentración
